

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-TO LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **124**

Fecha: 09/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2012 00263	Ordinario	EDNA CECILIA CACERES PACHECO	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Se ordena archivar el proceso ordinario. Ejecutoriado pasa al despacho para resolver solicitud de ejecutivo	08/09/2022	
54001 31 05 004 2021 00147	Ordinario	EDWIN ALBERTO TIBANA BENITEZ	ALIRIO RINCON FIGUEREDO	Auto de Tramite Se pone en conocimiento a la parte demandante de lo infomado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NORTE DE SANTANDER, sobre los requisitos para el dictamen pericial requerido por el demandante. Se ordne compartir el escrito con el apoderado actor.	08/09/2022	
54001 31 05 004 2021 00249	Ordinario	EDILIA ROJAS VERA	ECOPETROL S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Acepta la contestación que a la demanda hace el Dr. OSCAR VERGEL CANAL, en su condición de apoderado de la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A. ECOPETROL S.A. Por lo anterior y por reunir los requisitos legales, el despacho por economía procesal y celeridad, ordena su vinculación como excluyente a la señora GLADYS SOCORRO BOTELLO PEÑARANDA, conforme a lo previsto en el Art. 63 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión autorizada por el Art. 145 del Código Proceso. Notifíquese.	08/09/2022	
54001 31 05 004 2022 00007	Ordinario	CARMEN BLANCO SANDOVAL	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda Se admite la contestación de la demanda presentada por colpensiones. Se corre traslado de la reforma de la demanda por el término de cinco (5) días a la parte demandada	08/09/2022	
54001 31 05 004 2022 00244	Ordinario	ANDERSON ALIRIO MONCADA PEREZ	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA LEY LTDA.	Retiro de la demanda 1. Se acepta el retiro de la demanda. Se ordena el archivo y la constancia en siglo XXI	08/09/2022	
54001 31 05 004 2022 00272	Fueros Sindicales	GEOVANNY ALEXANDER ESGUERRA GONZALEZ	ACTISALUD	Auto Inadmite la Demanda Se inadmite la demanda. SE concede el término de cinco (5) días para subsanar.	08/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO